

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 14 de Agosto)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Propiedades

é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.697

Notificación.

Por acuerdo del señor Delegado de Hacienda, de esta fecha, se conmina á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, con la multa reglamentaria, si en el plazo de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, no remiten á esta Administración las certificaciones de los pagos verificados en los trimestres que se citan en la siguiente relación:

1.º y 2.º trimestres de 1912.

Adamuz
Aguilar
Almodóvar
Blázquez
Bujalance
Carlota
Castro del Río
Doña Mencía
Fernán Núñez

Fuente la Lancha
Fuente Tójar
Fuente Obejuna
Granjuela
Guijo
Hinojosa del Duque
Montilla
Obejo
Palenciana
Pueblonuevo del Terrible
Rambla
Rute
San Sebastián de los Ballesteros
Santa Eufemia
Valenzuela
Victoria
Villa del Río
Villanueva del Rey
Villaralto

2.º trimestre de 1912.

Alcaracejos
Encinas Reales
Guadalcajar
Iznájar
Montemayor
Pedro Abad
Pedroche
Peñarroya
Priego
Valsequillo
Sartaella
Villanueva del Duque
Viso
Córdoba 8 de Agosto de 1912.—El Administrador, Alberto González de la Peña.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.591

Lista definitiva de los Jurados del par-

tido judicial de Posadas para el año próximo de 1913:

Cabezas de familia

D. Joaquín Alvarez Castilla
» Rafael Castilla Camacho
» José Cañero Ponce
» José Castilla Naz
» Manuel Castilla Alvarez
» Manuel García Pedrajas
» Enrique Guzmán Zurita
» Juan López Fuentes
» Luis Natera Morales
» Agustín Paez Rodríguez
» Francisco Espín López
» Enrique Pineda Carrasco
» José Requena Castilla
» Ricardo Ruiz Ruiz
» Antonio Natera Junquera
» Agapito Latorre Jiménez
» Antonio Arrabal Cuevas
» Amador Velasco Comerut
» Bartolomé Diego Cabello Soldevilla
» Cristóbal Jaén Pérez
» Diego Soldevilla Sánchez
» Francisco Cruz Abad
» Francisco Fernández Nevado
» Francisco Fernández Falder
» José Rodríguez Otero
» José Aguilar Valle
» José Manuel Medel Jiménez
» José Manuel Martínez Aguilar
» José Hens Doblás
» José Manuel Rincón García
» Juan García Wic
» Juan Afan Gimber
» José Osuna Barlé
» Miguel Zafra Jiménez
» Mateo Clerico Reif
» Manuel Fernández Guerrero
» Manuel Anguiano García
» Miguel Sánchez Comerut
» Rafael Otero Canalet

D. Rafael Fernández Falder
» Francisco Amada García
» Claudio Arancón Franco
» José Correderas Hidalgo
» Amador Durán Díaz
» Guillermo Dugo Martínez
» Juan Durrán Adame
» Francisco Gamero Cerezo
» Francisco Garrido Rueda
» Arturo González Rico
» Salvador Hidalgo Adame
» Valeriano Peña Guisado
» Eleuterio Reyes Hens
» Ignacio Ruiz Córdoba
» Antonio Tellez Bernete
» Manuel Urbán Alfonso
» Patricio Aguilar Salado
» Pedro Cadenas Rejano
» José López Maqueda
» Juan Serrano Lozano
» Manuel Rovira Ostos
» José María Agudo Ballesteros
» Antonio Contreras Gómez
» Enrique Fernández Alonso
» Antonio Jiménez Bermudo
» Francisco Gamero Civico Velasco
» José Huelva Luján
» Francisco Muñoz de la Gala
» Manuel Palencia Santisteban
» Manuel Santisteban Zamora
» Manuel Sánchez de Toro Rossi
» Francisco Almenara Almenara
» José Bazo Velez
» José Benavides García
» Enrique Contreras Rodríguez
» Juan de la Cruz Domínguez
» Vicente Díaz Cruz
» Antonio José Escribano Ruiz
» Francisco Fuentes Cáceres
» Miguel Flores Díaz
» Pablo Fernández Ruiz
» Juan Angel García García

D. Pedro Guzmán Almenara
 » Rafael Jiménez Castilla
 » Manuel Herencia Ruiz
 » Pedro Liñán Ardanuy
 » Joaquín León Velasco
 » Vicente Linares Serna
 » Juan Manuel Martínez Reyes
 » José Montero Villanueva
 » José Nieto García
 » Francisco Nieto Paez
 » José Ortiz Ceballos
 » Francisco Pérez Durán
 » Francisco Pérez Domínguez
 » Antonio Pérez Torres
 » Gregorio Revuelto Vadillo
 » Juan Ruiz Cano
 » José Rosa Velasco
 » Antonio Rodríguez Valle
 » Antonio Ruiz Rodríguez
 » Rafael Rosa Velasco
 » Antonio Martos Quesada
 » Antonio Uceda Ruiz
 » Juan Valle Morales
 » Eloy Viso Morales
 » Manuel Jiménez Barranco
 » Esteban Guerrero Piñero
 » Francisco Arrabal Villalba
 » Patricio Bernavides Lara
 » Rafael Benavides Serrano
 » José Benavides Serrano
 » José Cuadrado Díaz
 » Rafael Casado Rosa
 » José Díaz Pallaré
 » Juan Díaz González
 » Manuel González Repiso
 » R. Julio Jiménez Díaz
 » Juan Guzmán Franco
 » José García López
 » Rafael González Carreto
 » José Garrido de la Vega
 » Manuel García Revuelto
 » Rafael Hidalgo y Rodríguez
 » Juan M. Herrera Toscano
 » Antonio Lara Uceda
 » José Luján Angulo
 » José Lozano Cabrilla
 » Manuel Medrano Padilla
 » Manuel Medina Pizarro
 » Pedro Mateos Cañero Ruiz
 » Francisco Martín Marín
 » José Ojeda Rubio
 » José Ponferrada Blanco
 » Carlos Ramos Medrano
 » Manuel Ramos Medrano
 » Pedro Romero Fuentes
 » Rafael Serrano Palacios
 » Manuel Serrano Palacios
 » José Santiago Paez
 » Antonio Serrano Benavides
 » Teodoro Solís Nieto
 » Luis Torres Ortega
 » Pedro Torrero Torres
 » José Ugar Santiago
 » Antonio Ugar Santiago
 » Manuel Caro Martínez
 » Manuel Carmona Pérez
 » Angel Casado Rosa
 » Antonio Fuentes Alamo
 » Manuel Jiménez Barranco

Capacidades

D. Vicente Alcober González
 » José Natera Junquera
 » Mariano Salazar Buendía
 » Enrique Prieto Natera
 » Andrés García García
 » Angel Falder García
 » Alfonso Castro Correderas
 » Francisco Cañero Moreno
 » Francisco Clerico Solano
 » Francisco Nieto Cordobés

D. Francisco Carmona Conti
 » Francisco Falder García
 » Francisco Amo Espejo
 » Francisco Ot Coherán
 » Francisco Conti Jari
 » Joaquín Clerico Medel
 » José Manuel Bernier Millán
 » José Aguilar Valle
 » José Joaquín Fernández Pérez
 » Jaime Agustín Fornas
 » Leoncio Calmaestra Gil
 » Manuel Berniel Gutiérrez
 » Manuel Zafra Wals
 » Juan Adame Berniel
 » Francisco Carrasco Peña
 » Baldomero Delgado Carrasco
 » Emilio Gamero Cerezo
 » Teodomiro González Rico
 » José Hens Dugo
 » José Hidalgo Díaz
 » Gabino Mengual Delgado
 » Francisco Pérez de Mena
 » Francisco Rivero Claudel
 » Francisco Rodríguez Rodríguez
 » José Reyes Hens
 » Timoteo Sanz González
 » Manuel Telles Pistón
 » Antonio Telles Pistón
 » Manuel Díaz Fuentes
 » Rafael Díaz Fuentes
 » Manuel García Durán
 » Antonio González Carrascosa
 » Federico Lozada García
 » Antonio Martínez Mendez
 » Ramón Canto Rodríguez
 » Manuel Fuentes Calvo
 » José Fernández Riesgo
 » José Jiménez Cruz
 » Agustín Jiménez Guillén
 » Miguel Jerez Jerez
 » Manuel López León
 » José Madueño Morales
 » Manuel Ruiz López
 » Manuel Rodríguez Quintana
 » Manuel Uceda García
 » Julio Muñoz Morales
 » Mariano Medina Jiménez
 » Ricardo Sancho Núñez
 » Antonio Avalos López
 » Francisco Aranda Torres
 » Antonio Gómez Cabada
 » Simón Serrano Guzmán
 » Juan Serrano Franco
 » Luis Soldevilla Guerrero
 » Juan M. Toscano Torrero
 » Francisco E. Uceda García
 » Enrique Villalba de Jesús
 » Eduardo Villamor Lizama
 » Manuel Vargas Luna
 » José Jiménez Cabrilla
 » Antonio Mateos Cañero Ruiz
 » Rafael Salcedo Roque
 » Ildefonso Serrano Guzmán
 » José Torres Ortega
 » Joaquín Utrilla López

Córdoba 30 de Julio de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Moreno.

Núm. 2.591

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Pozoblanco, para el año próximo de 1913:

Cabezas de familia

D. Miguel Gonzalo Ayala Cruzado
 » Antonio Ayala Fernández
 » Francisco Ayala Rubio
 » José Benítez Gordillo
 » José Antonio Caballero López
 » Pablo Calvo Sánchez

D. Antonio Cuello Amodes
 » Rafael Fernández Aragón
 » Rafael Maldonado Luengo
 » Florencio Moreno Ayala
 » Francisco Muñoz Espejo
 » Juan Pérez Muñoz
 » Andrés Rodríguez Moreno
 » Gaspar Sánchez Ayala
 » Anacleto Sepúlveda López
 » Manuel Sánchez Moreno
 » Miguel Barrios Gil
 » Francisco Justo Carretero
 » Manuel García Madrid
 » Pedro García Tirado
 » Martín Félix López Calero
 » Juan Rodríguez García
 » Juan Sánchez Rodríguez
 » José Sánchez Caballero
 » Pedro Carmona Duque
 » Francisco Cámara Romero
 » Juan Antonio Muñoz Fernández
 » Joaquín Alas Pedrajas
 » Antonio Blanco Jurado
 » José Blanco Murillo
 » José Bravo Pedrajas
 » Toribio Díaz Rodríguez
 » Ambrosio Díaz Rodríguez
 » Nicolás Fernández Pizarro
 » Juan Antonio García Delgado
 » Francisco Jiménez Madueño
 » Eulalio Herrero Delgado
 » Francisco Pilar Hidalgo Castro
 » Francisco León Lorite
 » Anselmo López Hidalgo
 » Matías Madueño Fernández
 » Faustino Misas González
 » José Muñoz Calero
 » Simón Muñoz Peinado
 » Antonio Muñoz Tejero
 » Joaquín Portal Miranda
 » Antonio Romero Luna
 » Isidoro Peinado Fernández
 » Esteban Conde Muñoz
 » Fulgencio Gálvez Aperador
 » José María Román Pérez
 » José Alamo Pizarro
 » José Campos Rueda
 » José Conde Moya
 » Juan Cano Jiménez
 » Pedro Cano Manosalbas
 » Tomás Díaz Rubio
 » Juan Gómez Moya
 » Gabriel Herruzo Carrillo
 » Juan López Sanfelipe
 » José Misas Mena
 » Emilio Manosalbas Peña
 » Adriano Moral Cecilia
 » José Peralvo Ranchal
 » Tomás Rojas Muñoz
 » José Ruiz Marta
 » Juan Tirado Moreno
 » Aurelio Zardiernas Regalón
 » Andrés Alcaide Rubio
 » Antonio Aparicio Gómez
 » Conrado Alvarez Almoguera
 » Juan Bosch Grant
 » Bartolomé Bernia García
 » Arcadio Caballero Caballero
 » Mario Cabrera Amor
 » Antonio Cabrera Merchán
 » Antonio Dueñas García
 » Juan José Dueñas Villarreal
 » Rodrigo Dueñas Muñoz
 » Lázaro Delgado Cabrera
 » Lucas Fernández Cabrera
 » José Fernández Escribano
 » Daniel García López
 » Enrique Guerrero Carmona
 » Augusto Gómez Delgado
 » Luciano Herruzo Mora

D. José Manosalbas Peña
 » Juan Muñoz Dueñas
 » Juan Merino Cabrera
 » Rafael Muñoz Herruzo
 » Marcelino Muñoz Ruiz
 » Antonio Moreno Arce
 » Casimiro Porras García
 » Pedro Porras Sepúlveda
 » Diego Rubio García
 » Juan Redondo Calero
 » Antonio Rojas Sánchez
 » Alejandro Sánchez Ruiz
 » Manuel Solís Vioque
 » Francisco Torres Cabrera
 » Ricardo Vizcaino Herruzo
 » Miguel Campos Sánchez
 » Francisco Delgado Montero
 » Carlos Fernández Guerrero
 » Angel García Romero
 » Juan López Campos
 » Juan Molina Sánchez
 » Juan Márquez Cámara
 » Manuel Molina Campos
 » Francisco Melero Fernández
 » Juan Rafael Blanco Camacho
 » Antonio Blanco Mohedano
 » Pedro José Blanco Mohedano
 » Manuel Cachinero Enriquez
 » Pedro Camacho Muñoz
 » Bartolomé Cazalilla Lara
 » Juan Delgado Rael
 » Angel Díaz Moreno
 » Isidro Díaz Rubio
 » Antonio Fernández Gómez
 » José Antonio Fernández Moreno
 » Miguel Fernández Buenestado
 » Francisco García Pedraza
 » Felipe Gutiérrez Rodríguez
 » Antonio Illescas Romero
 » Juan López Camacho
 » Cayetano Martos Herruzo
 » Tomás Morales Medina
 » Luis Candelas Alberca
 » Pedro Cañuelo Camacho
 » Bernardo Moreno Blanco
 » Bartolomé Pedrajas Díaz
 » Juan Pozo Moreno
 » José Ramírez Morales
 » José Rico Rojas
 » Pedro Rodríguez Díaz
 » Rafael Sánchez Calventos
 » Bartolomé Sánchez Moreno
 » Bernardo Valero Moreno
 » Antonio Yun Torralbo
 » Martín Sánchez Sánchez
 » Atanasio Alamillo Medina
 » Felipe Blanco Caballero
 » Bonifacio Doblado Benítez
 » José González Medina
 » Donato González Palomino
 » Juan Leal Benítez
 » Florencio Medina Medina
 » Pablo Salado Mesa
 » Rodrigo Viso Rubio
 Capacidades
 D. Antonio Ayala López
 » Rufino Caballero Ayala
 » Sandalio Caballero Fernández
 » Miguel Caballero Sánchez
 » Antonio Caballero Sánchez
 » Rafael Muriel Traparo
 » José Rodríguez Blanco
 » Rafael Rodríguez Cruzado
 » José Lázaro García-Sánchez
 » Miguel Madrid García
 » Juan Fernández López
 » Agustín Romero Escudero
 » Pedro José Buenestado Muñoz
 » Alfonso Fernández Gutiérrez
 » José Amaya Concha

- D. Manuel Blanco Murillo
- > Rafael Campos Machuca
- > Pedro Delgado Moreno
- > Faustino García-Arévalo Hijosa
- > Bartolomé García Blanco
- > Francisco Rodrigo Caballero
- > Francisco Rubio Reyes
- > Rafael Sánchez Benítez
- > Manuel Velarde Ramírez
- > Joaquín Gálvez Mansilla
- > Jenaro Muñoz Fernández
- > Joaquín Blasco Henestrosa
- > Manuel Tirado Sánchez
- > José Peralbo Ranchal
- > Pedro Castro Rojas
- > Francisco Carmona Medina
- > Antonio Cabrera Blanco
- > Agustín Caballero Fernández
- > Elías Cabrera Caballero
- > José Cejudo Muñoz
- > Francisco Dueñas Rojas

- D. José Dueñas Fernández
- > Ismael Escribano Tirado
- > Angel García-Arévalo Gil de Arana
- > Juan García Sepúlveda
- > Joaquín García Gómez
- > Bernardino Moreno Castro
- > José Muñoz Romero
- > Agapito Muñoz González
- > Plácido Olmo Escribano
- > Mateo Quirós García
- > Alfonso Ruiz Muñoz
- > Miguel Rodríguez Caballero
- > Angel Salamanca Fernández
- > Juan Ginés Sepúlveda Herruzo
- > José María Tirado Cano
- > Francisco Valero Olmo
- > José Campos Sánchez
- > Sebastián Delgado Montero
- > Leovigildo López Campos
- > Juan Sánchez López
- > Pedro Luis Cámara Pozo

- D. Agustín Escudero Pedroza
 - > Alfonso Fernández Cachinero
 - > Manuel García Pedroza
 - > Antonio Félix Herrero Moreno
 - > Bartolomé Moreno Calero
 - > Dionisio Pedroza Díaz
 - > Fernando Sepúlveda Herruzo
 - > Alejandro Yun Torralbo
 - > Manuel Atance Aguado
 - > Andrés Fernández Arévalo
 - > Francisco Gómez Carrizosa
 - > Agustín Guarasa Molina
 - > José Manzo Barbero
 - > Simón Muñoz Prieto
 - > José Quebrado Cercano
 - > Julián Rodríguez Fernández
 - > Trinidad Saenz Rojas
 - > Francisco Varo Granados
- Córdoba 30 de Julio de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Moreno.

PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.674

Don Francisco Carrasco Castillejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria en segunda citación, celebrada el día veintisiete de Mayo último, acordó contratar mediante subasta pública, la construcción de aceras y empedrados en las calles Numancia, trozo de Quevedo, Plaza de la Trinidad, Maribello, Rosario, Cervantes, Veracruz hasta la Plaza de la Trinidad y Plaza de San Salvador, aprobando así mismo el pliego de condiciones que habrá de servir de base al contrato, en cumplimiento a lo que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan deducirse las reclamaciones que se presenten.

Pueblo Nuevo del Terrible 6 de Agosto de 1912.—Francisco Carrasco.

Ayuntamiento de Palma del Río

AÑO DE 1912.

Núm. 2669

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.222 05	895 40	>	1.326 65
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	10.075	3.308 94	>	6.766 06
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	150	>	>	150
8 Resultas.....	41.834 50	5.794 41	>	36.040 09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	98.002 32	63.211 20	>	34.791 12
10 Impuestos de utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	2.000	945 05	>	1.054 95
11 Reintegros.....	>	252 50	252 50	>
TOTAL DE INGRESOS.....	154.283 87	74.307 50	252 50	80.128 87
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	14.203 75	8.522 79	>	5.680 96
2 Policía de seguridad.....	4.026 12	2.394 03	>	1.632 09
3 Policía urbana y rural.....	9.251 25	5.521 07	>	3.730 18
4 Instrucción pública.....	1.750	945 81	>	804 19
5 Beneficencia.....	8.107 50	3.502 31	>	4.605 19
6 Obras públicas.....	3.400	2.153	>	1.247
7 Corrección pública.....	2.924	1.283 60	>	1.640 40
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	67.395 55	37.153 07	>	30.242 48
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.391 20	1.012 81	>	378 39
12 Resultas.....	133.638 93	9.794 83	>	123.844 10
TOTALES DE PAGOS.....	246.088 30	72.283 32	>	173.804 98
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	2.024 18	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.	>	74.307 50	>	>

Verificado el arqueo en 31 de Julio último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en Caja en primero de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	29 62
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	22.013 31
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	20.018 75
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	2.024 18

Palma del Río 1.º de Agosto de 1912.—El Alcalde, M. López León.—El Depositario, Angel Casado.—El Regidor Interventor, José Nieto.—El Secretario del Ayuntamiento, José Bazo.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.738

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, y como consecuencia de providencia dictada en este día en expediente que se sigue á instancia de don Enrique Coscollar y Salas, Registrador interino que fué de la propiedad de este distrito, cargo que ejerció desde el veintiseis de Julio de mil novecientos diez hasta el dieciocho de Marzo del año siguiente, al objeto de cancelar la fianza, y de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos setenta y siete, párrafo tercero del Reglamento de la ley Hipotecaria, se cita por cuarta vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan que hacer contra dicho funcionario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á doce de Agosto de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 2.739

Cédula de citación

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario contra Juan Bernal Solís, sobre atentado, se ha acordado citar á la testigo Dolores Ruiz Navarro, vecina de Málaga, á la calle Puente, número nueve, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante este Juzgado, al objeto de declarar, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar once de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CABRA

Núm. 2.725

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura de los hermanos Juan y Francisco Medrano Malla, vecinos de Alcaudete, y cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, presuntos autores de un hurto de almendras realizado el día treinta de Julio último en finca de Antonio Serrano Poyato, vecino de Zuheros, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dado en Cabra á tres de Agosto de mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 2.726

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la averiguación, busca y captura del autor ó autores de un incendio ocurrido en la dehesa de la Sierra, de este término, la tarde del tres del actual, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Cabra á seis de Agosto de mil novecientos doce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

POZOBLANCO

Núm. 2.729

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de tres años, de un metro cuarenta y tres centímetros de alzada, raza española, bozalba y algo bragada, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtada al vecino de esta villa José Bermejo Muñoz, del sitio de la Gimena, de este término, la noche del uno al dos del actual, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á ocho de Agosto de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pelli-tero.

BUJALANCE

Núm. 2.731

Don León Muñoz-Cobo y Estéban, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una garrafa de aguardiente, con peso de diecinueve kilos, propia de Francisco Carrillo, vecino de El Carpio, desaparecida de la estación del ferrocarril de dicha villa el día quince de Julio último, cuya garrafa de aguardiente, caso de ser habida, será puesta á mi disposición, con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á nueve de Agosto de mil novecientos doce.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

CÓRDOBA

Núm. 2.742

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores de la sustracción de una mula que á continuación se reseña, la cual es de la propiedad del vecino de Castro del Río don Joaquín Toribio Salido, y le fué hurtada en la noche del diecisiete de Julio último, de la haza de este término llamada la Trinidad, para que á la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo por dicho hecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y captura del autor ó autores del hecho, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á doce de Agosto de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.735

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama para que comparezcan en este Juzgado, en el término de diez días, á prestar declaración, á Juan José Fernández Cortés, su mujer Milagros Silva Saavedra, vecinos de Villagarciá; Manuel, hijo de Juan de los Melos, que vive en Córdoba; un hermano de éste llamado Antonio, conocido por el Chato; otro conocido por Asaura; otro llamado Tonterías; otro llamado Mellizo, y otro que su suegro es Joaquín el de Córdoba y es hermano del Mellizo, y otro llamado Joaquín; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en la causa que instruyo por lesiones al Juan José Fernández Cortés, en la villa de Peñarroya, el día veinticuatro de Octubre último.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Agosto de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

MONTILLA

Núm. 2.723

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que bajo el número doscientos setenta y nueve del corriente año se sigue en este Juzgado contra Miguel Hernández Bermúdez, por pastoreo de tres caballerías de su propiedad en heredad de doña Purificación de la Cuesta y Núñez de Prado, el Tribunal municipal de mi presidencia, compuesto de los Adjuntos don Antonio López Merino y don Francisco Espejo Luque, ha dictado sentencia en este día, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Miguel Hernández Bermúdez

á la multa de cinco pesetas, por la que caso de insolvencia sufrirá el apremio personal establecido y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al Hernández Bermúdez, cuyo paradero se ignora, se expide el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Montilla á ocho de Agosto de mil novecientos doce.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.691

GUAL LEON Manuel de San Felipe, conocido por Francisco, hijo de Francisco y Juana, natural de Bujalance, soltero, aficionado al toreo, de veinte años, de estatura baja, lleno de carnes, color moreno, ojos pardos; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Bajales, once; procesado en unión de Cristóbal Copado Camacho, Angel de la Santísima Trinidad, conocido por Martínez Vega; Emilio Márquez Fernández y Enrique Crespo Segovia (a) El Sastre, por viajar en tren sin billete el veinte de Mayo de mil novecientos once; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Almadén, para ampliar su inquisitiva y ser constituido en prisión.

Núm. 2.727

Desconocidos, autores de la sustracción de cinco fanegas de almendras agrias; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ser oídos en causa por denuncia instruida por mencionada sustracción de almendras, de la pertenencia de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, realizada en la noche del siete del corriente.—Lucena nueve de Agosto de mil novecientos doce.—Juan de D. C.-Romero.

Núm. 2.728

Desconocidos, autores de la sustracción de seis fanegas de almendras agrias; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para ser oídos en causa por denuncia instruida por mencionada sustracción de almen-

dras, de la pertenencia de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, realizada en la noche del cinco al seis del corriente.—Lucena nueve de Agosto de mil novecientos doce.—Juan de D. C.-Romero.

Núm. 2.734

SANTOS MURILLO José (a) Pepe el Losero, hijo de Manuel y de María de los Angeles, de treinta y nueve años, soltero, vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Bujalance, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* en que haya de verificarse, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para notificarle la ejecutoria recibida referente al sumario instruido contra el mismo y otros por hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.—Montoro siete de Agosto de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 2.737

GARCIA VELAR Miguel, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Huerca Overa, casado, jornalero agrícola, de cuarenta años de edad; procesado por el delito de hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á la prisión que tiene decretada la Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de diez días.

Arriendo de Consumos de Montoro

Núm. 2.672

Edicto

Don Francisco Galán Vallejo, Administrador del Arriendo de Consumos de esta ciudad y su término municipal.

Hago saber: que terminado el proyecto de repartimiento á los habitantes de la zona del extrarradio de este término municipal, queda expuesto al público en las oficinas de este Arriendo, calle de Martínez Campos, número 21, durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y formular las observaciones que sean pertinentes.

Montoro 5 de Agosto de 1912.—El Administrador, Francisco Galán.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6